

ACTA ACUERDO FTyC

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de noviembre de 2023, siendo las 14:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante por ante el Director de Relaciones Colectivas, Abog. IGNACIO PALERO, por UPCN CRISTIAN GALDEANO, GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA, GUSTAVO MONTIVERO, VERONICA POBLETE, CLAUDIO PEREYRA MOOS, por FTyC VERÓNICA PAVESKA; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG.. **Abierto el acto las partes acuerdan:**

1.- Un incremento del quince por ciento (15%) sobre el Básico Clase 1 y Adicionales 12, 200, 201 y 203, para el mes de Noviembre y un incremento del quince por ciento (15%) sobre el el Básico Clase 1 y Adicionales 12, 200, 201 y 203 para el mes de Diciembre de 2023, calculados sobre la base de diciembre de 2022. Sólo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter, naturaleza o forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo.

Este alcanza exclusivamente a los agentes del sector.

2.- Un incremento del Ítem Adicional FTyC (ítem 209), el que a partir del mes de noviembre de 2023, pasará del 30% al 40%.

3.- Un incremento para los meses de enero, febrero y marzo de 2024, del cinco coma ochenta por ciento (5,80%) respectivamente sobre la Asignación de Clase.

El presente incremento se calcula sobre la asignación de clases 2023, es no acumulativo y a cuenta de paritarias 2024.

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial el día 3 de abril de 2024 a fin de revisar exclusivamente el incremento sobre el el Básico Clase 1 y Adicionales 12, 200, 201 y 203 tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el período comprendido entre enero y febrero de 2024, publicada por el INDEC, supere el doce por ciento (12%), el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a adelantar el proceso de negociación paritario, dando inicio al mismo el lunes inmediato posterior a la publicación del índice de referencia. En caso de producirse este hecho se le notificará a la entidad sindical la nueva fecha, quedando sin efecto la fecha establecida para el día 3 de abril de 2024.

El presente acuerdo concluye la negociación paritaria salarial 2023 para el sector la que fuera convocada por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Marzo de 2023, no pudiendo realizarse en adelante reclamaciones respecto de la misma.-

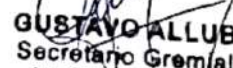
Las diferencias salariales que pudieran existir, serán liquidadas por planilla suplementaria.


Ratificando lo manifestado en anteriores actas se fija cuota solidaria del 2% sobre el bruto de los haberes de diciembre de 2023 como única a todos los agentes no afiliados a ninguna entidad sindical, o afiliados a entidades gremiales que carezcan de personería gremial y/o ámbito habilitante en el sector. Esto por única vez en diciembre en que realmente se conocerá el porcentaje final de incremento de todo el ejercicio 2023.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin mas temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.



Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA



Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza


GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza


CRISTIAN ABEL GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza


Abog. IGNACIO PALERO
Director de Relaciones Colectivas y Promoción del Empleo
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA


Gustavo Montivero
Secretario CYMAT
UPCN Mendoza


Claudio Pereyra Moos
UPCN


POBLETE VERONICA
UPCN